



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Expediente: 110013336032-2019-00201-00
Demandante: AMBUQ EPS- S ESS
Demandado: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

ACCIÓN DE TUTELA

Auto sustanciación constitucional

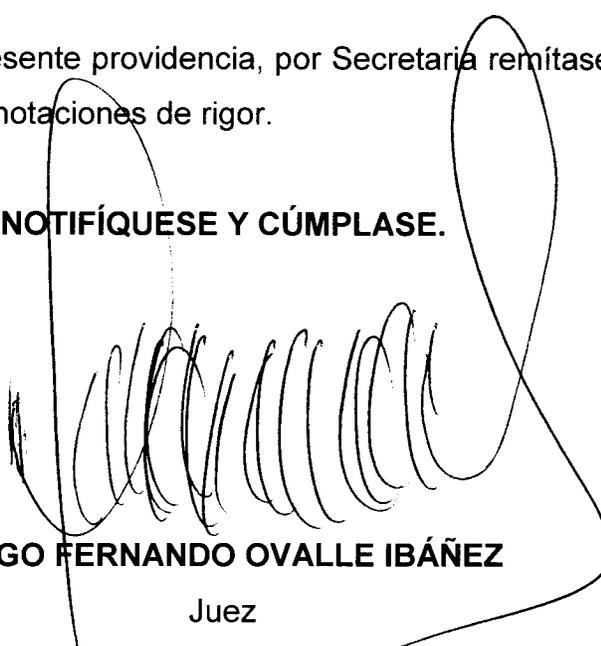
Mediante memorial radicado el 26 de julio de 2019 (fls. 247-149), la accionante presentó impugnación a la sentencia dictada por este Despacho el 25 de julio de 2019. Como quiera que dicho fallo fue notificado personalmente el 26 de julio de 2019 (fls. 242-246), se tiene que la impugnación fue presentada dentro de la oportunidad legal establecida¹.

En consecuencia, se dispone:

Primero: CONCEDER ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación presentada por la accionante, contra la sentencia del 25 de julio de 2019.

Segundo: En firme la presente providencia, por Secretaría remítase el expediente al superior, dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ

Juez

¹ Tenía como plazo para presentar impugnación el 31 de julio de 2019.

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 1 DE AGOSTO DE 2019.



La Secretaria,

ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA